



3200

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **4 0058** DE
(**22 ENE 2019**)

**Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de
Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía**

**EL VICEMINISTRO DE ENERGIA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGIA**
En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que mediante el Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 – Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, en la Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 04 – Prestaciones Sociales, Objeto del Gasto 02 – Prestaciones Sociales relacionadas con el Empleo, Ordinal 010 – Aportes Previsión Pensiones Vejez Jubilados (de Pensiones), existe saldo de apropiación disponible y susceptible de ser trasladado.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, en la Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 04 – Prestaciones Sociales, Objeto del Gasto 02 – Prestaciones Sociales relacionadas con el Empleo, Ordinal 001 – Mesadas Pensionales (de Pensiones), se presenta requerimiento de recursos a fin de dar cumplimiento a fallos judiciales debidamente ejecutoriados de mandamiento de pago de mesadas pensionales de jubilación a favor de dos ex trabajadores de la liquidada Empresa CORELCA S.A. ESP.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada Sección Presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

RESUELVE:

Artículo 1.- Contracreditar los recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101 01	GESTIÓN GENERAL	
CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	04	PRESTACIONES SOCIALES	
OBJETO DEL GASTO	02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
ORDINAL	010	APORTES PREVISIÓN PENSIONES VEJEZ JUBILADOS (DE PENSIONES)	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 129.280.800
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$ 129.280.800

Artículo 2.- Trasladar el valor contracreditado en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente rubro presupuestal:

CRÉDITO

SECCIÓN	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101 01	GESTIÓN GENERAL	
CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	04	PRESTACIONES SOCIALES	
OBJETO DEL GASTO	02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
ORDINAL	001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 129.280.800
TOTAL CRÉDITO			\$ 129.280.800

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

Artículo 3.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación, que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 ENE 2019

DIEGO MESA PUYO

Viceministro de Energía encargado de las funciones del
Despacho de la Ministra de Minas y Energía

Aprobó:

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Preparó: Dora Stella Reyes González - Profesional
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar - Coordinador Grupo Presupuesto SAF
Aprobó: Claudia Viviana Ballesteros Ortiz - Subdirectora SAF
Aprobó: Pablo Cárdenas Rey - Secretario General

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

